



## Ayuntamiento de Beas

**Expediente nº:** 1305/2024

**Promotor:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS

**Objeto:** Procedimiento de contratación de festejos taurinos 2024

**Emplazamiento:** Diferentes ubicaciones relacionadas con el municipio de Beas

### INFORME TÉCNICO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

#### ANTECEDENTES

Vista Providencia de Alcaldía solicitando informe técnico de Insuficiencia de Medios.

#### INFORME

Se emite el presente informe con base en lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el cual establece que cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta de este Ayuntamiento manifestada a través de la Providencia de Alcaldía sobre la necesidad de la contratación de los servicios para la organización, coordinación y celebración de los Festejos taurinos 2024, a celebrar en esta localidad durante los días 21 a 28 de agosto de 2024, consistiendo en la organización de los festejos taurinos populares del municipio de Beas para las Fiestas en Honor a San Bartolomé en el presente año de 2024, comprensiva de:

- **Permisos** de todo tipo necesarios para la celebración de los Festejos Taurinos Populares.
- Asistencia de **dos Directores de Lidia y un Ayudante** de entre profesionales inscritos en las Secciones I, II o V del Registro General de profesionales Taurinos del Ministerio del Interior y **Personal Auxiliar** necesario.
- **Adquisición, mediante compra, arrendamiento o cesión, de reses de lidia**, conforme a la legislación vigente, para cada uno de los días de los festejos taurinos populares, con la infraestructura necesaria para el manejo de los novillos al entrar y salir de la Plaza.
- **Construcción y desmontaje de los espacios taurinos**, y sus elementos de seguridad, labor que deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.





## Ayuntamiento de Beas

Se emite el siguiente informe de acuerdo con mi área de conocimiento y la información aportada:

### **PRIMERO.** Insuficiencia de **medios personales:**

- Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que requieren de la existencia de medios humanos de los cuales este Ayuntamiento no dispone, al precisarse personal técnico especializado con la dedicación exclusiva durante todo el tiempo de duración de los festejos, para la organización, montaje, funcionamiento y desmontaje de las diferentes instalaciones y actividades. Este personal se integra por:
  - o **Dos Directores de Lidia, un Ayudante y Personal Auxiliar.**
  - o **Personal de Montaje, mantenimiento y desmontaje** de los espacios taurinos, y su elementos de seguridad.
- Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal y no resulta conveniente, salvo mejor criterio, proceder a la contratación de personal municipal adicional por los siguientes motivos: son necesidades **puntuales** que requieren aisladamente la intervención de un gran número de personal especializado en diferentes días (muchos de ellos festivos y fines de semana) concentradas en un corto periodo de tiempo.

### **SEGUNDO.** Insuficiencia de **medios materiales:**

- Este Ayuntamiento NO dispone de los medios materiales necesarios:
  - Materiales para el montaje de la plaza según métodos tradicionales así como apartamenta de seguridad, control y conexión necesarias para la prestación del servicio.
- Que no se va a poder hacer frente a las **especificaciones técnicas de mantenimiento durante la ejecución de la prestación** dado que su utilización se realiza durante las 24 horas del día, horario continuado durante el cual este ayuntamiento no dispone del personal específico necesario para la atención de dicha instalación.

**TERCERO.** El beneficio de externalizar la prestación del servicio es la posibilidad de poder cubrir todas las necesidades de este Ayuntamiento durante todo el tiempo requerido, cuestión que no se podría solventar, como se ha manifestado, con recursos propios.





## Ayuntamiento de Beas

---

**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

**QUINTO.** Publicar el presente informe de insuficiencia de medios, junto con los complementarios -en su caso-, en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Beas a fecha de la firma electrónica,

Fdo: M.<sup>a</sup> Victoria Hernández Valenciano.  
**Técnico Administración General.**

